

Sangolquí, 01 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. YOLANDA MAZON

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO OUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Oue, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado,



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N/R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 163,300 (CIENTO SESENTA Y TRES CON 300/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL (GOTAS) 25 MG/ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL) N/R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 29,5620 (VEINTE Y NUEVE CON 5620/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRIC)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/5 ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL) N/R"; **disminuyendo** el Plan Anual



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

de Contratación 2023 por un valor de \$ 282,5000 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 5000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "EFEDRINA LIQUIDO PARENTERAL 60 MG/ML AMPOLLA X 1 ML"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 6,3000 (SEIS CON 3000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML AMPOLLA X 4 ML"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 13,3000 (TRECE CON 3000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRE ML FRASCO POR 10 ML⁻⁻⁻; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 32.898,2680 (TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 2680/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO N R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 53.775,0000 (CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 19.380,0000 (DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 0000/100



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 18.877,5000 (DIEZ Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 5000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ML"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 35.384,4000 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 4000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "VACUNA ANTINEUMOCOCO POLISACARIDO Y CONJUGADO LIQUIDO PARENTERAL N R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 32.550,0000 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO N R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 18.840,0000 (DIEZ Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG SOBRE 5 ML N R"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 12.735,0000 (DOCE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG SOBRE ML FRASCO POR 250 ML"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3.389,6000 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 6000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO FRASCO POR 50 M"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 480,0000 (CUATROSCIENTOS OCHENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML AMPOLLA X 5 ML"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 629,7000 (SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 7000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 21.750,0000 (VEINTE Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 2.160,0000 (DOS MIL CIENTO SESENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023,



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON 30 MG ""; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 39.600,0000 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON 60 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 35.693,0000 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % 220 ML"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 12.883,6000 (DOCE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 6000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 250,0000 (DOCIENTOS CINCUENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación " MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5.465,2000 (CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 2000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/ML";



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 704,0000 (SETESCIENTOS CUATRO CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 UI (60 MG) JERIGUILLA PRELLENADA X 0,6 ML"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4.380,8800 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 8800/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 1 ML"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 30,5100 (TREINTA CON 5100/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG N/R"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3.933,0000 (TRES MIL NOVESCIETOS TREINTA Y TRES CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 6.313,5000 (SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 5000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "DILTIAZEM SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 90 MG "; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4.500,0000 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 5000/100 DÓLARES DE LOS



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 113.610,0000 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 2.243,5000 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 5000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 38.368,0000 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG "; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3.888,0000 (TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0128-M, 01 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista — Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 291,0000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-SA-F-2023-0127-M*, el área requirente anexó



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

el informe técnico:

Que, el Informe Técnico Nro.002-2023-IESS-HD-SA-F concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: "Que para el proceso de Contratación del Servicio de Bodegas Exteriores para el Hospital del Día Sangolquí se solicita incremento en el Plan Anual de Contratación, considerando que en el mes de diciembre no había delegación de Director Provincial y por tal situación no se pudo dar continuidad al proceso, postergándolo para este trimestre."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUIR.-



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
		NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N/R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000084	Cl		80730	\$ 0,0100	\$ 807,30
2	530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260641367	Cı	Unidad	780	\$ 1,4000	\$ 1.092,0000
3	530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/5 ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL) N/R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260641366	CI	Unidad	1130	\$ 1,5000	\$ 1.695,0000
4	530809		EFEDRINA LIQUIDO	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260211302	CI	Unidad	210	\$ 0,3800	\$ 79,8000
5	530809	MEDICAMENTOS	NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL I MG/ML AMPOLLA X 4 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095613	CI	Unidad	150	\$ 4,5200	\$ 678,0000
6	530809		INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352601011003	BC1	Unidad	11180	\$ 2,9426	\$ 32.898,4133
7	530809	MEDICAMENTOS	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260839478	CI	Unidad	21510	\$ 2,5000	\$ 53.775,0000
8	530809	MEDICAMENTOS	MOMETASONA LIQUIDO PARA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260479593	CI	Unidad	6800	\$ 2,8500	\$ 19.380,0000
9	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731727	C1	Unidad	629250	\$ 0,0300	\$ 18.877,5000
10	530809	MEDICAMENTOS	MG SOBRE ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260858738	CI	Unidad	360	\$ 98,2900	\$ 35.384,4000
11	530809	MEDICAMENTOS	CONJUGADO LIQUIDO PARENTERAL N R		Bienes y Servicios Unicos	352605312223	C1	Unidad	930	\$ 35,0000	\$ 32.550,0000
12	530809	MEDICAMENTOS	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	CI	Unidad	9420	\$ 2,0000	\$ 18.840,0000
13	530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO LIOUIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260712431	CI	Unidad	16980	\$ 0,7500	\$ 12.735,0000
14	530809	MEDICAMENTOS	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260317723	CI	Unidad	80	\$ 80,0000	\$ 6.400,0000
15	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604723	CI	Unidad	600	\$ 0,8000	\$ 480,0000



Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0002-R Sangolquí, 01 de febrero de 2023

		TACIÓN REFORM	MADO								
CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE			VALOR	VALOR TOTAL PAC	DISMINUCIÓN
DE	DADTIDA	DE	ADQUISICIÓN		DEEODMADO		MEDIDA	REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
PARTIDA		CONTRATACIÓN ACIDO FOLICO		CONTRATACION SUBASTA		REFORMADO	REFORMADA		REFORMADO		
530809	MEDICAMENTOS				35260641016	C1	Unidad	70000	s	S	s
30009	MEDICAMENTOS	MG N/R		ELECTRÓNICA	55200041010	C1	Unidad	70000	0,0092	644,0000	163,3000
		FERROSO		ELLECTROTTICA							
		SULFATO									
		LIQUIDO ORAL		SUBASTA							
530809	MEDICAMENTOS	(GOTAS) 25			35260641367	C1	Unidad	780	\$	S	S
		MG/ML (EQUIVALENTE A		ELECTRÓNICA					1,3621	1.062,4400	29,5600
		HERRO	1								
		ELEMENTAL) N/R									
		FERROSO									
		SULFATO									
		LIQUIDO ORAL		SUBASTA					s	s	s
530809	MEDICAMENTOS	50 MG/5 ML (EQUIVALENTE A		INVERSA ELECTRÓNICA	35260641366	C1	Unidad	1130	1,2500	1.412,5000	282,5000
		HERRO	1	ELECTRONICA							
		ELEMENTAL) N/R									
		EFEDRINA									
	MEDICAMENTOS	LIQUIDO	BIEN		35260211302		Unidad	150		\$ 73,5000	s
530809						C1					6,3000
		MG/ML AMPOLLA X 1 ML		ELECTRÓNICA							
		NOREPINEFRINA								+	
		LIOUIDO		SUBASTA					_		
530809	MEDICAMENTOS				35260431615	C1	Unidad	100	\$	S	\$
		MG/ML		ELECTRÓNICA					6,64/0	664,7000	13,3000
		AMPOLLA X 4 ML									
										S	\$ 32.898,4133
										\$	\$
										-	53.775,0000
										S	S
										-	19.380,0000
										S	\$
										s	18.877,5000 S
										3	35.384,4000
										s	S
										."	32.550,0000
										S	S
										-	18.840,0000
										S	\$ 12.735,0000
		SEVOFLURANO									12.755,0000
		LIQUIDO PARA	TOUTDO DADA		35260317723						
530809	MEDICAMENTOS	INHALACION 1		SUBASTA BIEN INVERSA ELECTRÓNICA		C1	Unidad	80	s	S	s
220009		MG SOBRE ML	ML BIEN					80	37,6300	3.010,4000	3.389,6000
		FRASCO POR 250									
		ML					-			S	s
										3	480,0000
TOTAL D	ISMINUCIÓN AL	PAC									\$ 228.804,8733

INCREMENTAR.-



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

PΙ	AN ANUA	L DE CONTRATA	ACIÓN ACTUAL								
No	CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML AMPOLLA X 5 ML		INFIMA CUANTIA	3520001152	С1	Unidad	2340	\$ 0,1500	\$ 351,00
2											\$
3											\$
4	530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON 30 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900404	C1	Unidad	132870	\$ 0,1006	\$ 13.366,72
5	530809	MEDICAMENTOS	PROLON 60 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900405	CI	Unidad	73800	\$ 0,1200	\$ 8.856,00
6	530809	MEDICAMENTOS	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % 220 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260540477	C1	Unidad	5930	\$ 0,8700	\$ 5.159,10
7	530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA		INFIMA CUANTIA	35260510575	CI	Unidad	13890	\$ 0,0161	\$ 223,63
8	530809		MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260910604	C1	Unidad	4710	\$ 0,6000	\$ 2.826,00
9	530809	MEDICAMENTOS	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260090611	C1	Unidad	410	\$ 0,3000	\$ 123,00
10											\$
11	530809	MEDICAMENTOS	MG/ML AMPOLLA X 1 ML		INFIMA CUANTIA	35260661370	CI	Unidad	30	\$ 0,3900	\$ 11,70
12	530809	MEDICAMENTOS	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG N/R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053724	C1	Unidad	20780	\$ 0,0480	\$ 997,44
13											\$
14											\$
15	530809	MEDICAMENTOS	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260421296	C1	Unidad	179360	\$ 0,0800	\$ 14.348,80
16											\$
17	530809	MEDICAMENTOS	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260731398	C1	Unidad	240290	\$ 0,0900	\$ 21.626,10
18											\$
19											\$



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

				DDOCEDIATES		CHATRIMETER	UNIDAD DE		VALOD	VALOR TOTAL	
	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDID A	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260910015	C1	Unidad	1500	\$ 0,4198	\$ 629,7000	\$ 278,7000
30809	MEDICAMENTOS	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352605342005	Cı	Unidad	250000	\$ 0,0870	\$ 21.750,0000	\$ 21.750,0000
30809	MEDICAMENTOS	PARENTERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260910235	CI	Unidad	8000	\$ 0,2700	\$ 2.160,0000	\$ 2.160,0000
30809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON 30 MG		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900404	C1	Unidad	120000	\$ 0,3300	\$ 39.600,0000	\$ 26.233,2780
30809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON 60 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900405	C1	Unidad	70000	\$ 0,5099	\$ 35.693,0000	\$ 26.837,0000
30809	MEDICAMENTOS	% 220 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3526040477	C1	Unidad	4000	\$ 3,2209	\$ 12.883,6000	\$ 7.724,5000
30809	MEDICAMENTOS	MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260510575	C1	Unidad	10000	\$ 0,0250	\$ 250,0000	\$ 26,3710
30809	MEDICAMENTOS	LIQUIDO ORAL		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260910604	C1	Unidad	4000	\$ 1,3663	\$ 5.465,2000	\$ 2.639,2000
30809	MEDICAMENTOS	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260090611	C1	Unidad	320	\$ 2,2000	\$ 704,0000	s 581,000
30809	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 UI (60 MG) JERIGUILLA PRELLENADA X 0,6 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260651313	CI	Unidad	800	\$ 5,4761	\$ 4.380,8800	\$ 4.380,8800
30809	MEDICAMENTOS	FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X I ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260661370	C1	Unidad	30	\$ 1,0170	\$ 30,5100	\$ 18,8100
30809	MEDICAMENTOS	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG N/R		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3526053724	C1	Unidad	20700	\$ 0,1900	\$ 3.933,0000	\$ 2.935,5600
30809	MEDICAMENTOS	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260421082	C1	Unidad	45000	\$ 0,1403	\$ 6.313,5000	\$ 6.313,5000
30809	MEDICAMENTOS	DILTIAZEM SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 90 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260901281	C1	Unidad	18000	\$ 0,2500	\$ 4.500,0000	\$ 4.500,0000
30809	MEDICAMENTOS	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260421296	Cı	Unidad	150000	\$ 0,7574	\$ 113.610,0000	\$ 99.261,2000
30809	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260571394	CI	Unidad	35000	\$ 0,0641	\$ 2.243,5000	\$ 2.243,5000
30809	MEDICAMENTOS	MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260731398	C1	Unidad	220000	\$ 0,1744	\$ 38.368,0000	\$ 16.741,9000
30809	MEDICAMENTOS	MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260401594	C1	Unidad	15000	s 0,2592	\$ 3.888,0000	\$ 3.888,0000
30809	MEDICAMENTOS	PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260421681	C1	Unidad	6000	\$ 0,0485	\$ 291,0000	s 291,0000

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: francisco.gallegos@iess.gob.ec, yolanda.mazon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,



Sangolquí, 01 de febrero de 2023

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Anexos:

- $-est_mercado_grupo_a_230127-signed0796049001674837402_(1)0643169001675285647.pdf$
- $est_mercado_grupo_b_230131-signed0503149001675285662.pdf$
- est_mercado_grupo_c_230127-signed-signed0454076001675285673.pdf
- $-informe_t \\ \'{E} cnico_002 signed signed 0742482001675281616 signed 0904955001675285687.pdf$

Copia:

Señora Ingeniera

Katerine Fernanda Molina Barreiro

Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada

Señor Ingeniero

Alvaro Santiago Chuga Tetamuez

Administrador-Responsable de Compras Públicas

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señorita Tecnóloga

Ana Fernanda Pillajo Camalli

Oficinista